



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° 2402-339/2017 S/ OBRA H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA - UNIDADES FUNCIONALES RESIDENCIAS MEDICAS

VISTO el expediente N° 2402-339/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Simplemente Evita – Unidades Funcionales Residencias Médicas", en la Localidad de González Catán, Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-251-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 17 de agosto de 2017 obrante a fojas 510/513, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones novecientos ochenta y cinco mil ciento noventa y dos con veintidós centavos (\$5.985.192,22), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 515/523 y 532/539 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 13

de septiembre de 2017, obrante a fojas 544 y vuelta;

Que a fojas 1131/1139 la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos siete millones ochocientos noventa y dos mil trescientos veintinueve con cincuenta y cinco centavos (\$7.892.329,55);

Que a fojas 1148 y 1432/1436 obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, y a fojas 1437/1438 obra informe técnico ampliatorio de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1439/1442 y vuelta recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos ocho millones trescientos dieciocho mil novecientos setenta y uno con setenta y un centavos (\$8.318.971,71), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas DIPRONOR S.A. y TECMA S.A., por no ser convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1459 y vuelta la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1454/1455, Contaduría General de la Provincia a fojas 1456/1457 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 1449 y vuelta y 1453 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Simplemente Evita – Unidades Funcionales Residencias Médicas" en la Localidad de González Catán, Partido de La Matanza, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos ocho millones trescientos

dieciocho mil novecientos setenta y uno con setenta y un centavos (\$8.318.971,71) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve con setenta y dos centavos (\$83.189,72) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con quince centavos (\$249.569,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve con setenta y dos centavos (\$83.189,72) para embellecimiento, hace un total de pesos ocho millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinte con treinta centavos (\$8.734.920,30), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – CAT PRG – NRO 0008 – SUB 0001 – UG 889 – PRY 7765 – FIN 3 – FUN 10 – I 4 – P 2 – P 1 – FF 11/13.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° ley 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: DIPRONOR S.A. y TECMA S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.